

tado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 15 de febrero de 2002.—Los Administradores mancomunados de las sociedades participantes.—6.020. y 3.^a 25-2-2002

CONTINENTAL CAN EUROPE ESPAÑA, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de esta sociedad acordó en su sesión de 15 de febrero de 2002, disolver y liquidar la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros	Pesetas
Activo:		
Accionistas por desembolsos pendientes	45.075,91	7.500.000
Banco	14.927,46	2.483.720
Resultados negativos de ejercicios anteriores ..	97,84	16.280
Total Activo	60.101,21	10.000.000
Pasivo:		
Capital Social	60.101,21	10.000.000
Total Pasivo	60.101,21	10.000.000

Madrid, 15 de febrero de 2002.—El Liquidador único, Francisco Antonio Peña González.—5.964.

DEKORA PASTELERÍA, S. A. (Sociedad absorbente)

OBLEAS ESPAÑOLAS, S. A. HISPANIA REGALO, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales de accionistas de las sociedades precedentemente mencionadas, celebradas el día 11 de febrero de 2002 en sus respectivos domicilios sociales, adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión de las sociedades «Dekora Pastelería, Sociedad Anónima»; «Obleas Españolas, Sociedad Anónima», e «Hispania Regalo, Sociedad Limitada», mediante la absorción por la primera de las dos restantes con la amplitud del artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a «Dekora Pastelería, Sociedad Anónima», de todo su patrimonio social.

Segundo.—Aprobar los Balances de fusión de las sociedades que en la misma participan, cerrados el día 30 de junio de 2001.

Tercero.—La fusión fue acordada en los términos del proyecto de fusión aprobado por los respectivos órganos de administración, el día 28 de septiembre de 2001, fijando como fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente, el día 1 de enero de 2002; que el tipo de canje aprobado es de una acción nueva de 6,01 euros de valor nominal de la sociedad absorbente «Dekora Pastelería, Sociedad Anónima», por cada tres acciones y ocho participaciones sociales de 6,01 euros de valor nominal cada una de las sociedades absorbidas «Obleas Españolas, Sociedad Anónima», e «Hispania Regalo, Sociedad Limitada», respectivamente, respecto de las cuales se atribuyen los mismos derechos políticos y en cuanto a los económicos, a partir de 1 de enero de 2002.

Cuarto.—No atribuir derechos o ventajas especiales de cualquier clase de entre las previstas en

los apartados E) y F) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 228.1.6.º y 7.º del Reglamento del Registro Mercantil.

Quinto.—Ampliar el capital social de la sociedad absorbente en 36.060 euros, mediante la emisión de 6.000 acciones ordinarias, nominativas, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 15.001 al 21.000, ambos inclusive, que se entregarán completamente desembolsadas a los accionistas de las sociedades absorbidas en la proporción dicha, en forma de títulos múltiples, previa la recogida, inutilización y cancelación de las acciones objeto de canje de las sociedades que se extinguen.

Una vez realizada esta operación, el artículo 5.º de los Estatutos sociales se modifica para recoger su nueva cifra de capital social.

Sexto.—Adaptar el artículo 2.º de los Estatutos sociales, relativo al objeto social, dándole nueva redacción.

Séptimo.—Modificar el artículo 1.º de los Estatutos sociales, relativo a la denominación social.

Octavo.—De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado, en su caso, en los términos previstos en el artículo 166 de la expresada Ley.

Alicante, 12 de febrero de 2002.—El Presidente de «Dekora Pastelería, Sociedad Anónima», Víctor Sirvent Galiana; el Presidente de «Obleas Españolas, Sociedad Anónima», Juan Puigcerver Domenech, y el Administrador solidario de «Hispania Regalo, Sociedad Limitada», Juan Puigcerver Caselles.—5.368. y 3.^a 25-2-2002

DIAGNÓSTICO DE EMPRESAS, S. L. (Sociedad absorbente)

ALMONACID XXI, S. L. LARGA XXI, S. L.

Unipersonal LOALJER, S. L. MARIO'S PIEL, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «Diagnóstico de Empresas, Sociedad Limitada», «Almonacid XXI, Sociedad Limitada», «Larga XXI, Sociedad Limitada», unipersonal, «Loaljer, Sociedad Limitada» y «Mario's Piel, Sociedad Limitada», celebradas el 15 de enero de 2002, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Almonacid XXI, Sociedad Limitada», «Larga XXI, Sociedad Limitada», unipersonal, «Loaljer, Sociedad Limitada» y «Mario's Piel, Sociedad Limitada» por «Diagnóstico de Empresas, Sociedad Limitada», con entera transmisión de los patrimonios de las absorbidas, incorporando, por tanto, en bloque todos sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dichas sociedades absorbidas.

La fusión se ha acordado conforme el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, cerrados a 30 de noviembre de 2001, ampliando el capital en la absorbente, con efectos contables a partir del 1 de diciembre de 2001.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho

de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 15 de enero de 2002.—Los Administradores.—5.889. 1.^a 25-2-2002

DICORMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 14 de marzo de 2002, en primera convocatoria, a las dieciséis horas, o al día siguiente, día 15 de marzo, a la misma, en segunda convocatoria, para su celebración en la avenida de Córdoba, 21, de Madrid.

Orden del día

Primero.—Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración consistente en la presentación de la solicitud de declaración de quiebra.

Segundo.—Ratificación de la proposición de convenio a presentar a los acreedores.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria de Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como solicitar el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 15 de febrero de 2002.—El Secretario del Consejo.—6.402.

DTS, DISTRIBUIDORA DE TELEVISIÓN DIGITAL, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Ciudad de la Imagen, edificio 1, calle Virgilio, 2, el próximo 15 de marzo de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 16 de marzo de 2002, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración: Dimisiones y nombramientos.

Segundo.—Aprobación del acta.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta todos los accionistas —cualquiera que sea el número de acciones que posean— que, con al menos cinco días de antelación al señalado para la celebración de la misma, las tengan inscritas en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la sociedad. Todo accionista que tenga derecho a asistir podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, y ello en la forma y requisitos establecidos en el artículo 106 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Los accionistas tienen el derecho a solicitar por escrito, con anterioridad a la Junta, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, según el artículo 112 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de febrero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—6.438.